



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL
1927**



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 17 de setiembre de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0102-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta del Sesión Ordinaria N° 017-2020-MDLH-CM, de 17 de setiembre del año dos mil veinte, en el cual se puso a consideración del Pleno de Concejo el Informe Legal N° 0048-2020-MDLH-A.L.E.R /MDLH, de 04 de setiembre de 2020, el Informe N° 06-2020- MDLH-D.C, 17 de agosto de 2020, del Departamento de Obras Privadas y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 32° del T.U.O de la Ley N° 27444 - aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican en procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa por la entidad, y este último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio positivo o silencio negativo, debiendo cada entidad señalar estos procedimientos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, conforme a lo señalado en numeral anterior, el TUPA incluye la relación de los servicios prestados en exclusividad, entendidos como las prestaciones que las entidades se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva en el marco de su competencia cuando estos no puedan ser realizados por otra entidad o terceros, siendo una forma de contribuir en la mejor atención a los ciudadanos consiste en facilitar el conocimiento y comprensión de la información de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad previstos en el TUPA que maneja este Distrital, comprendiendo a todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para la obtención de autorizaciones, licencias u otras habilitaciones para el ejercicio o satisfacción de sus intereses o derechos, dicho de otro modo en este se establecen la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación;

Que, según lo dispuesto por el artículo 44° del T.U.O de la Ley N° 27444, El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo, debiendo la norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano, debiendo El TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad, siendo la publicación en los medios previstos en el presente numeral de forma gratuita. De igual modo, sin perjuicio de la indicada publicación, cada entidad realiza la difusión de su TUPA mediante su ubicación en lugar visible de la entidad;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL
1927**

Que, bajo este contexto, y conforme a lo informado por la Asesoría Legal Externa de este Distrital a través del Informe Legal N.º 0048-2020-AJPC-H.A.L.E.R/MDLH de fecha 04 de septiembre del 2020, la presente propuesta de modificación para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Huaca se observa que esta se encuentra adecuado a la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria D.L. N.º 1272, D.L. N.º 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N.º 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y su modificatoria Ley N.º 30494 y los Decretos Supremos N.º 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria D.S. N.º 012-2013-VIVIENDA, D.S. N.º 014-2015-VIVIENDA, D.S. N.º 009-2016-VIVIENDA (Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación) y la Resolución de Concejo Directivo N.º 042-2011-SUNASS-CD, Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N.º 28976, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Legislativo N.º 1353, que Crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, Decreto Supremo N.º 058-2014-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones de las entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N.º 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N.º 006-2013-PCM, Ley N.º 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión del país, Decreto Supremo N.º 045-2019-PCM - que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria N°017-2020-MDLH/CM, de 17 de setiembre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar la ordenanza municipal QUE MODIFICA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9º por el artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que MODIFICA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

- C. c.:
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Secretaría General.
 - Catastro.
 - Mesa de Partes.
 - Rentas.